



RESOLUCION

Visto el expediente de modificación presupuestaria número seis, por transferencia de crédito, debido a la insuficiencia de crédito para financiar las partidas presupuestarias que a continuación se indican; considerando que en las transferencias de crédito entre el mismo grupo de función, la aprobación de los expedientes corresponderá a la Alcaldía de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Base 3ª de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico; considerando, asimismo, que dicho expediente cumple con las limitaciones establecidas en el artículo 180 del expresado texto legal; y visto el informe emitido al respecto con fecha diecinueve de los corrientes, por la Interventora de Fondos Municipal; y estimando el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión de fecha veinticuatro de julio actual; por la presente **RESUELVO**: Aprobar el mencionado expediente de modificación presupuestaria número seis, dentro del vigente Presupuesto, con el siguiente resumen:

I Créditos que se incrementan:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
920.21200	Mantenimiento de Edificios y Otras construcciones.....	2.500,00 Euros
920.22002	Material Informático no Inventariable.....	5.000,00 Euros
	TOTAL	7.500,00 Euros

II Minoración de créditos:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
920.12000	Retribuciones Básicas Grupo A1.....	2.500,00 Euros
934.35900	Otros Gastos Financieros.....	5.000,00 Euros
	TOTAL	7.500,00 Euros

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde Don Francisco Javier Paz Expósito, en San Andrés y Sauces, a veinticinco de julio de dos mil trece.

EL ALCALDE,



Doy fe:

LA SECRETARIA ACCTAL.,